

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0096

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-039, sesión de 01 de diciembre de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, el memorando nro. ESPE-SL-CCAUD-2023-0602-M, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Ana Lucia Quispe Otacoma, Directora de la carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría sede Latacunga, dirigido al Ing. Carlos Geovany Albán Yáñez, Mgr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio sede Latacunga, menciona: *“De acuerdo al instructivo N.º UDED-INS-V1-2020-014 una vez aprobada*

la Unidad de Integración Curricular (UIC) 202350, se verificó el cumplimiento de malla y récord académico que cuadren el número de horas académicas totales. Encontrando diferencias en 4 estudiantes. La diferencia detectada es por una materia registrada dos veces en el historial académico en diferentes períodos. Salvo mejor criterio, se solicita la eliminación del registro de una materia en el historial académico (...);

Que, el memorando nro. ESPE-SL-DCEA-2023-1867-M, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Geovany Albán Yáñez, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: “(...) *en referencia al memorando nro. ESPE-SL-CCAUD-2023-0602-M, con fecha 02 de octubre del presente año, de la dirección de carrera de Contabilidad y Auditoría sede Latacunga (...) le solicito de la manera más comedida se pueda realizar el trámite pertinente del mencionado documento*”;

Que, el memorando nro. ESPE-UARG-2023-2358-M, de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Magi Paúl Díaz Zúñiga, Mgtr., Director de la Unidad de Admisión y Registro Encargado, dirigido al Ing. Carlos Geovany Albán Yáñez, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, menciona: “(...) *me permito informar a Usted, Sr. Director, que para la modificación en la historia académica de un estudiante, se debe contar con la resolución del consejo pertinente, la cual motive la petición realizada y se expongan las razones del porque se debe modificar el record académico de los estudiantes, ya que las auditorias son permanentes en cuanto a registros que se realizan en la UARG*”;

Que, el informe nro. DCEA-2023-270, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Ana Lucia Quispe, Directora de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, menciona: “**CONCLUSIONES** - *Existe una materia duplicada de los siguientes estudiantes.: ID, APELLIDOS Y NOMBRES, PERÍODO, ASIGNATURA, NRC* □ L00386104, Chicaiza Narváez Lucy Mariela, 202250, CADMA0G00 Gestión y emprendimiento, 5716 □ L00386112, Guaman Burgasi Joffrey Alexis, 202250, COMPA0L02 Tec. y Sis. de la Información, 6508 □ L00380508, Mise Flores Erika Paola, 202251, CADMA0G00 Gestión y emprendimiento, 9066 L00386143, Pucha Ninabanda Homar Javier, 202250, COMPA0L02 Tec. y Sis. de la Información, 6508 □ L00386216, Guadalupe Quinatoa Jefferson Brayan, 202250, COMPA0L02 Tec. y Sis. de la Información, 6496 **F. RECOMENDACIONES** *En razón que los estudiantes han aprobado la Unidad de Integración Curricular, y se requiere elaborar el acta consolidada de finalización de estudios, a fin de que se pueda registrar el título en el Senescyt; salvo mejor criterio se recomienda eliminar la matrícula de la materia duplicada: ID, APELLIDOS Y NOMBRES, PERÍODO, ASIGNATURA, NRC* □ L00386104, Chicaiza Narváez Lucy Mariela, 202250, CADMA0G00 Gestión y emprendimiento, 5716 □ L00386112, Guaman Burgasi Joffrey Alexis, 202250, COMPA0L02 Tec. y Sis. de la Información, 6508 □ L00380508, Mise Flores Erika Paola, 202251, CADMA0G00 Gestión y emprendimiento, 9066 □ L00386143, Pucha Ninabanda Homar Javier, 202250, COMPA0L02 Tec. y Sis. de la Información, 6508 □ L00386216, Guadalupe Quinatoa Jefferson Brayan, 202250, COMPA0L02 Tec. y Sis. de la Información, 6496 *Se recomienda autorizar a las UTICs que programen el sistema de matrículas para que un estudiante no pueda tomar una materia aprobada. Se recomienda que Consejo Académico considere la situación y tome la resolución que corresponda en beneficio de los estudiantes a fin de que puedan culminar sus estudios.*”;

Que, el memorando nro. ESPE-VDC-2023-5183-M, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr., Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General,

menciona: *“solicito a Ud. mi Coronel Vicerrector Académico General, poner en conocimiento de los miembros de Consejo Académico, para que se analice, se apruebe y se disponga a la Unidad de Admisión y Registro, eliminar la asignatura aprobada por segunda ocasión”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de fecha 01 de diciembre de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de eliminación de una asignatura en el historial académico, y luego del análisis de la documentación, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto, previo a la aclaración correspondiente por parte de la Directora de la carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría sede Latacunga, referente a los NRCs a eliminar;

Que, el memorando nro. ESPE-VAG-2023-2212-M, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido a la Mgs. Ana Lucia Quispe Otacoma, Directora de la carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría sede Latacunga, menciona: *“Una vez analizado en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de 01 de diciembre de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de eliminación de una asignatura en el historial académico, y luego del análisis de la documentación, los miembros resolvieron solicitaron aclarar el informe nro. DCEA-2023-270, de fecha 17 de noviembre de 2023, previo a la emisión de la respectiva resolución. En este sentido se solicita a usted Sra. Directora, se aclare lo siguiente: Dentro de los NRCs, determinar qué notas se encuentran subidas al sistema, de existir una la duplicidad de notas, emitir un informe aclaratorio, en base al principio de favorabilidad de los estudiantes, solicitar la eliminación correspondiente a los NRCs, con menor nota y mantener los NRCs con mayor nota. En base al principio mencionado y por velar la no vulneración de derechos de los estudiantes, la respectiva aclaratoria deberá ser remitida a este despacho hasta el día 05 de diciembre de 2023.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-VAG-2023-2249-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido a la Mgs. Ana Lucia Quispe Otacoma, Directora de la carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría sede Latacunga, menciona: *“En referencia al memorando nro. ESPE-VAG-2023-2212-M, de 01 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite la disposición realizada por los señores miembros de Consejo Académico, solicitan la aclaración del informe nro. DCEA-2023-270, de fecha 17 de noviembre de 2023, previo a la emisión de la respectiva resolución. En este sentido se solicita a usted Sra. Directora, se aclare lo siguiente: Dentro de los NRCs, determinar qué notas se encuentran subidas al sistema, de existir una la duplicidad de notas, emitir un informe aclaratorio, en base al principio de favorabilidad de los estudiantes, solicitar la eliminación correspondiente a los NRCs, con menor nota y mantener los NRCs con mayor nota. En base al principio mencionado y por velar la no vulneración de derechos de los estudiantes, la respectiva aclaratoria deberá ser remitida a este despacho hasta el día 05 de diciembre de 2023. En vista que no se ha recibido respuesta aún, me permito solicitar a usted señora Directora se realice el trámite correspondiente de manera impostergable hasta el día lunes 11 de diciembre de 2023.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-SL-CCAUD-2023-0717-M, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Ana Lucia Quispe Otacoma, Directora de la carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría sede Latacunga, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al memorando nro. ESPE-VAG-2023-2249-M, de 06 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite la disposición realizada por los señores miembros de Consejo Académico, solicitan la aclaración del informe nro. DCEA-*

2023-270, de fecha 17 de noviembre de 2023, previo a la emisión de la respectiva resolución. Me permito adjuntar la aclaratoria solicitada.”;

Que, el informe nro. DCEA-2023-270, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Ana Lucia Quispe Otacoma, Directora de la carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría sede Latacunga, en su parte pertinente menciona: *“RECOMENDACIONES En base al principio de favorabilidad de los estudiantes, se recomienda eliminar los siguientes NRCs:*

No.	ESTUDIANTE	ASIGNATURA	PERIODO	NRC	NOTA
1.	CHICAIZA NARVÁEZ LUCY MARIELA	CADMA0G00 GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO	202151	7411	15,86
2.	GUAMAN BURGASI JOFFREY ALEXIS	COMPA0L02 TEC Y SIS DE LA INFORMACIÓN	202250	6508	14,39
3.	MISE FLORES ERIKA PAOLA	CADMA0G00 GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO	202250	5714	18,10
4.	PUCHA NINABANDA HOMAR JAVIER	COMPA0L02 TEC Y SIS DE LA INFORMACIÓN	202250	6508	14,46
5.	GUADALUPE QUINATOA JEFFERSON BRAYAN	COMPA0L02 TEC Y SIS DE LA INFORMACIÓN	202250	6496	14,30

”;

Que, el oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, indica: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”;

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...)*”.

RESUELVE

Art. 1.- **Acoger** parcialmente el informe nro. DCEA-2023-270, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Directora de la carrera de Contabilidad y Auditoría sede Latacunga; el memorando nro. ESPE-VDC-2023-5183-M de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Vicerrector de Docencia; así como, el informe aclaratorio nro. DCEA-2023-270 de fecha 08 de diciembre de 2023 suscrito por la Directora de la carrera de Contabilidad y Auditoría sede Latacunga; y, en tal virtud, autorizar la apertura de los periodos académicos 202250 y 202151; para proceder a la eliminación de las asignaturas duplicadas en el récord académico, conforme el siguiente detalle:

No.	ESTUDIANTE	ASIGNATURA	PERIODO	NRC	NOTA
1.	CHICAIZA NARVÁEZ LUCY MARIELA	CADMA0G00 GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO	202151	7411	15,86
2.	GUAMAN BURGASI JOFFREY ALEXIS	COMPA0L02 TEC Y SIS DE LA INFORMACIÓN	202250	6508	14,39
3.	MISE FLORES ERIKA PAOLA	CADMA0G00 GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO	202250	5714	18,10
4.	PUCHA NINABANDA HOMAR JAVIER	COMPA0L02 TEC Y SIS DE LA INFORMACIÓN	202250	6508	14,46
5.	GUADALUPE QUINATOA JEFFERSON BRAYAN	COMPA0L02 TEC Y SIS DE LA INFORMACIÓN	202250	6496	14,30

Al efecto, la Unidad de Admisión y Registro deberá solicitar a los estudiantes el certificado de no adeudar a la fecha.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, disponer a la Unidad Financiera se proceda conforme el artículo 131 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, de ser necesario, se realice el recálculo por pérdida de gratuidad.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al Director de la Unidad de Admisión y Registro, a la Directora de la Unidad Financiera, al Director de la sede Latacunga, al Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio sede Latacunga; y, a la Directora de la carrera de Finanzas y Auditoría sede Latacunga.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 12 de diciembre de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO